

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020-00638**

Conforme a la solicitud de impulso procesal formulada por el apoderado de la parte demandante, indíquese que la actuación subsiguiente se encuentra a cargo suyo, teniendo en cuenta que por el juzgado la última actuación fue ordenar seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>44</u> Hoy <u>10-08-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
